



Junta  
Departamental  
de Flores

687-26

Oficio No. 163/2026

LDCC/jmvv

Trinidad, 06 de marzo de 2026.

Presidente del CONGRESO NACIONAL DE EDILES.

Sr. APARICIO DUARTE.

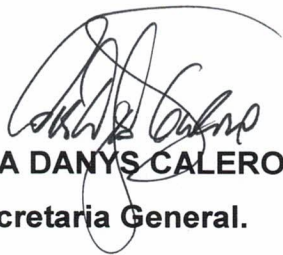
[asuntosentrados@cnediles.gub.uy](mailto:asuntosentrados@cnediles.gub.uy)

[secretaria@cnediles.gub.uy](mailto:secretaria@cnediles.gub.uy)

De nuestra consideración:

Según lo dispuesto por Resolución No. 22.630 aprobada en sesión del pasado 23/02/2026 por mayoría de presentes -28 ediles en 30- remitimos adjunto lo expresado en la oportunidad por el Sr. Edil Dr. Claudio Aguilar al referirse al tema: "Sistema de cobro unificado entre Patentes de Rodados y multas de tránsito en el marco del régimen administrado por el SUCIVE".

Sin otro particular, le saludan cordialmente,



LEA DANYS CALERO.  
Secretaria General.



Prof. Ma. CECILIA NÚÑEZ OLIVERA.  
Presidenta.





## ORDEN DEL DÍA

### III) Tema “ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN DEL SISTEMA DE UNIFICACIÓN DEL COBRO DE LA PATENTE DE RODADOS CON LAS MULTAS DE TRÁNSITO, IMPLEMENTADO EN EL MARCO DEL SISTEMA SUCIVE” (Solicitud del Edil Dr. CLAUDIO AGUILAR en e- mail de fecha 11/2/2026) (Expte. 26- 037)

**EDIL Dr. CLAUDIO AGUILAR:** *“Hoy estamos tratando un tema que es técnico, pero que también impacta directamente en la vida de la gente, y la verdad, hay que decirlo derecho, sin vueltas: la gente no da más. Está todo muy caro, el combustible es caro, los repuestos son caros, el seguro es caro, el costo de vida a los uruguayos es carísimo, y a esto se le suma la Patente de Rodados con las multas. // Para muchas familias tener un vehículo no es un lujo, es una herramienta de trabajo, es la camioneta para el campo, es el auto para ir a trabajar, un medio para llevar a los hijos a estudiar o para ir al médico; y en este contexto, el Congreso de Intendentes decide que si un vecino tiene multas, no puede pagar la Patente de Rodados. O sea, si debés multas, no podés ponerte al día con el impuesto, y esto, Sres. Ediles, en la práctica significa un aumento de costo de vida de la gente, y esto va a aumentar la morosidad. Quien quiere pagar la Patente -pero tiene deudas por multas de tránsito- no va a poder. // Nosotros conocemos nuestra gente, sabemos, todos nosotros sabemos, que la mayoría quiere cumplir, pero muchas veces no se puede pagar todo, y el Estado, en lugar de facilitar, le impone más dificultades. // Además, Sres. Ediles, estamos mezclando cosas distintas: la Patente de Rodados es un impuesto, para los servicios del Departamento; y las multas son sanciones. Una cosa es recaudar y otra es castigar; no se puede usar el impuesto como herramienta de presión. // Y hay algo que me preocupa muchísimo: estas decisiones se toman desde una lógica centralista entre pocas personas, y yo creo que esta Junta Departamental -y todas las Juntas Departamentales del Uruguay- tienen que marcar posición al respecto. // Yo quiero saber la posición del Intendente Departamental Diego Irazábal, quiero saber la posición de la Intendencia Departamental de Flores al respecto, porque*





## ORDEN DEL DÍA

lo que estamos diciendo es muy simple: no se puede mezclar la Patente de Rodados con las multas. // Sra. Presidenta, hoy el vecino siente que todo sube, que todo es más caro, que cada vez cuesta más llegar a fin de mes. En este contexto, el Estado no puede seguir ampliando su voracidad tributaria. Nuestro deber como Junta Departamental es defender a la gente de Flores, al trabajador, al pequeño productor, al comerciante, a la familia que necesita el vehículo para vivir. Por eso creemos que esta medida se debe revisar, que hay que analizar el impacto real que este Cuerpo tiene que hacer oír su voz ante el Congreso de Intendentes, y ante el Intendente Departamental. Porque gobernar no es solo cobrar: gobernar es entender la realidad, gobernar es tener sensibilidad, gobernar es no apretar al que está haciendo todo su esfuerzo para salir adelante. // Quiero también, desde el punto de vista técnico, marcar algunas diferencias que tenemos: la naturaleza jurídica entre un tributo y una sanción. La Patente de Rodados es un tributo: está regulada por el artículo 297 de la Constitución Nacional, y su finalidad es recaudatoria y de financiamiento de servicios. Las multas de tránsito son sanciones administrativas: surgen del poder de policía, una función sancionatoria; su finalidad es represiva, es preventiva, no es recaudatoria. Condicionar el pago de un tributo al pago de una sanción implica mezclar conceptos jurídicos de naturaleza distinta, lo cual contradice principios básicos del derecho tributario y del derecho sancionatorio. // También está en duda el principio de legalidad tributaria, porque en definitiva, los tributos solo pueden crearse por ley, tienen un hecho generador. Mezclar, repito, un tributo con una sanción, entendemos que no corresponde. // Nosotros, Sra. Presidenta, vamos a reiterar un pedido de informes que hicimos por escrito el pasado miércoles 4 de febrero, donde le estamos solicitando a la Intendencia Departamental, básicamente que nos informe: -1º.) si en el Departamento de Flores se aplicará el sistema de cobro unificado de Patente de Rodados y multas de tránsito, impidiendo el pago de uno sin cancelar el otro; -2º.) desde qué fecha va a regir dicha modalidad, y cuál es la resolución administrativa reglamentaria o acuerdo del SUCIVE que





## ORDEN DEL DÍA

la dispuso; -3º.) cuál es la posición adoptada por la Intendencia Departamental de Flores frente a esta unificación del sistema de cobro, indicando especialmente si votó a favor o en contra en el ámbito del Congreso de Intendentes SUCIVE, si se realizaron observaciones, si se realizaron propuestas o reservas, si existen informes técnicos internos sobre el impacto de la medida; -4º.) cómo se realiza la imputación de pagos cuando el contribuyente abona parcialmente? Esto es, qué porcentaje se destina a Patente, y qué porcentaje a multa; -5º.) cuál es el régimen de actualización de deudas, especificando las tasas de recargos aplicables; -6º.) si el sistema prevé incentivos y o beneficios por pagos contado; -7º.) qué trámites se ven impedidos por registrar deudas acumuladas con Patentes y multa; -8º.) cantidad de vehículos empadronados en el Departamento que registren simultáneamente deuda de Patente y multas de tránsito; -9º.) monto total estimado de deuda acumulada por concepto de Patente y multas en el Departamento; y -10º.) qué campañas se van a realizar para informar a la población. Es un tema muy serio, que va a tener un impacto directo en un montón de gente, y corresponde tener la información de primera mano. Muchas gracias, Presidenta". (RESOLUCIÓN No. 22.630)

